

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
PPP VIAL - ETAPA 1

ÍNDICE

ARTÍCULO 1°.- OBJETO Y MODALIDAD	6
1.1.- OBJETO	6
1.2.- MODALIDAD: ETAPA MÚLTIPLE.....	6
ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES.....	7
2.1.- ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA	7
2.2.- ADJUDICACIÓN	7
2.3.- ADJUDICATARIO	7
2.4.- AUTORIDAD CONVOCANTE	7
2.5.- AUTORIDAD GUBERNAMENTAL	8
2.6.- CIRCULARES.....	8
2.7.- COMISIÓN EVALUADORA	8
2.8.- COMPONENTE NACIONAL	8
2.9.- CONTRAPRESTACIÓN.....	9
2.10.- CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES	9
2.11.- CONTRAPRESTACIÓN POR USO	9
2.12.- CONTRAPRESTACIÓN PÚBLICA.....	9
2.13.- CONTRATISTA PPP	9
2.14.- CONTRATO PPP	9
2.15.- CONVOCATORIA.....	10
2.16.- CORREDOR VIAL	10
2.17. CRONOGRAMA	10
2.18.- DATA ROOM – ESPACIO DE CONSULTAS	10
2.19.- DECLARACIÓN JURADA	10
2.20.- DECRETO REGLAMENTARIO PPP	11
2.21.- DÍA HÁBIL	11
2.22.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	11
2.23.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN	11
2.24.- DÓLARES	11

2.25.- DOMICILIO CONSTITUIDO	12
2.26.- DOMICILIO ELECTRÓNICO	12
2.27.- EMPRESA NACIONAL.....	12
2.28.- ENTE CONTRATANTE.....	12
2.29.- ENTIDAD FINANCIADORA.....	12
2.30.- EXPLOTACIÓN COMERCIAL.....	13
2.31.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	13
2.32.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	13
2.33.- INTEGRANTE ESTRATÉGICO DEL OFERENTE.....	14
2.34.- INTERESADO	14
2.35.- LEGISLACIÓN APLICABLE	14
2.36.- LEY PPP.....	14
2.37.- LICITACIÓN.....	14
2.38.- OBRAS	14
2.39.- OBRAS DEL CONTRATISTA PPP	15
2.40.- OBRAS DEL ENTE CONTRATANTE	15
2.41.- OBRAS PRINCIPALES	15
2.42.- OFERENTE.....	15
2.43.- OFERENTES PRECALIFICADOS.....	15
2.44.- OFERTA.....	15
2.45.- PARTES	16
2.46.- PLAN DE OBRAS PRINCIPALES.....	16
2.47.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES	16
2.48.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	16
2.49.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....	16
2.50.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	16
2.51.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	16
2.52.- PROYECTO	17
2.53.- REPRESENTANTE	17
2.54.- SERVICIOS PRINCIPALES	17
2.55.- SOBRE/S N° 1.....	17
2.56.- SOBRE/S N° 2.....	17
2.57.- SUBCONTRATISTA.....	18
2.58.- TOMA DE POSESIÓN INICIAL.....	18

2.59.- SSPPP	18
ARTÍCULO 3°.- REGLAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN.	18
3.1.- NORMATIVA APLICABLE.....	18
3.2.- PLAZOS.....	19
3.3.- ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	19
3.4.- VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO	21
3.5.- ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.....	23
3.6.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	23
3.7.- JURISDICCIÓN	23
3.8.- DISCRECIONALIDAD DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE	24
ARTÍCULO 4°.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN	24
ARTÍCULO 5°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.....	25
5.1.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS.....	25
5.2.- CONSULTAS A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES	26
ARTÍCULO 6°.- CIRCULARES.....	26
6.1.- CIRCULARES ACLARATORIAS.....	26
6.2.- CIRCULARES MODIFICATORIAS.....	27
6.3.- CIRCULARES POR LAS QUE ÚNICAMENTE SE SUSPENDA O SE PRORROGUE LA FECHA DE APERTURA O LA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	27
ARTÍCULO 7°.- PERSONAS CAPACITADAS PARA SER OFERENTES.....	28
7.1.- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE	28
7.4.- IMPEDIMENTOS O INHABILIDADES PARA SER OFERENTE	30
ARTÍCULO 8°.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN	31
ARTÍCULO 9°.- COMPONENTE NACIONAL	32
ARTÍCULO 10.- COMPRE MIPYME (LEY N° 25.300 y Decreto N° 1075/01)	33
ARTÍCULO 11.- FORMALIDADES DE LAS OFERTAS	34
11.1.- FORMA E IDIOMA.....	34
11.2.- LOS SOBRES Y CANTIDAD DE EJEMPLARES.....	36
ARTÍCULO 12.- RETIRO DE OFERTAS	38
ARTÍCULO 13.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS	38
13.1.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE N° 1	38
13.2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE N° 2.....	43

ARTÍCULO 14.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS - ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA.....	43
14.1.- PRESENTACIÓN.....	44
14.2.- RECEPCIÓN.....	45
14.3.- APERTURA.....	46
14.4.- PROHIBICIÓN DE MODIFICAR LA OFERTA.....	47
14.5.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	47
ARTÍCULO 15.- RECHAZO DE OFERTAS.....	47
ARTÍCULO 16.- VISTA DE LAS OFERTAS.....	48
ARTÍCULO. 17.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	48
17.1.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.....	48
17.2.- SESIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.....	49
ARTÍCULO 18.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – PRECALIFICACIÓN.....	50
18.1.- SOBRE N° 1 - PRECALIFICACIÓN.....	50
18.2.- SERIEDAD DE LA OFERTA.....	52
18.3.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.....	52
18.4.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.....	52
ARTICULO 19.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS. ..	53
19.1.- SOBRE N° 2 - APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	53
19.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	54
19.4.- SERIEDAD DE LA OFERTA.....	56
19.5.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	56
19.6.- PUBLICIDAD DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	57
ARTÍCULO 20.- INTERVENCIÓN DE LA SSPPP.....	57
ARTÍCULO 21.- ADJUDICACIÓN.....	57
21.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	57
21.2.- AUTORIDAD COMPETENTE - NOTIFICACIÓN.....	58
21.3.- IMPUGNACIÓN.....	58
21.4.- DESISTIMIENTO.....	58
21.5.- LIMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	58
ARTÍCULO 22.- CONSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA PPP.....	59

22.1.- CONSTITUCIÓN	59
22.2.- OBJETO	60
22.3.- INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA PPP...	60
ARTÍCULO 23.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PPP	60
23.1.- PLAZO	60
23.2.- REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PPP	61
23.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA PPP	61
23.4.- NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE.....	62
ARTÍCULO 24.- ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO PPP	62
ARTÍCULO 25.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	62
25.1.- CONSTITUCIÓN	62
25.2.- PLAZO	63
25.3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	63
ARTÍCULO 26.- DOMICILIOS	64
26.1.- DOMICILIO CONSTITUIDO Y DOMICILIO ELECTRÓNICO	64
26.2.- CAMBIOS DE DOMICILIO	64
ARTÍCULO 27.- NOTIFICACIONES	64
27.1.- NOTIFICACIÓN	64
27.2.- NOTIFICACIÓN TÁCITA	65
27.3.- NOTIFICACIÓN PERSONAL.....	65
ANEXO I - RUTAS Y TRAMOS	66
ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	67
ANEXO III - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS.....	68
ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA OFERENTE NACIONAL	70
ANEXO V - DECLARACION JURADA – MIPYME (Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01)	71
ANEXO VI - MODELO DE CONTRATO	72
ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO	73

ARTÍCULO 1°.- OBJETO Y MODALIDAD

1.1.- OBJETO

El presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES establece las bases y condiciones generales para el procedimiento de selección del CONTRATISTA PPP mediante LICITACIÓN para el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial del CORREDOR VIAL, con sujeción a la LEY PPP y el DECRETO REGLAMENTARIO PPP.

El CONTRATO PPP comprenderá la obligación del CONTRATISTA PPP de ejecutar las OBRAS DEL CONTRATISTA PPP, prestar los SERVICIOS PRINCIPALES, cumplir con sus demás obligaciones establecidas en el CONTRATO PPP y el derecho del CONTRATISTA PPP a realizar la EXPLOTACIÓN COMERCIAL.

El presente procedimiento de selección se realizará mediante LICITACIÓN y será llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y, en lo no previsto, será de aplicación la LEY PPP y su DECRETO REGLAMENTARIO PPP, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

1.2.- MODALIDAD: ETAPA MÚLTIPLE

La presente LICITACIÓN es de etapa múltiple, por lo que la evaluación y comparación de las calidades de los OFERENTES, el análisis de los antecedentes empresariales y técnicos, la capacidad económico-financiera, las GARANTÍAS, las características y aportes que se pretendan realizar en el PROYECTO, el análisis de los componentes económicos, técnicos y financieros de las OFERTAS, así como el de cualquier otra variable que se

contemplan en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, se realizará en DOS (2) fases y mediante preselecciones sucesivas.

ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplicarán cuando se encuentren escritas los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES en letras mayúsculas. El singular incluirá el plural y viceversa en la medida en que el contexto de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES así lo requiera.

2.1.- ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

Significa el documento en el que la AUTORIDAD CONVOCANTE deja constancia de la recepción y apertura de las OFERTAS presentadas.

El ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA será firmada por el escribano de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, o, en su defecto, el escribano que la AUTORIDAD CONVOCANTE designe y por los funcionarios designados al efecto y por los OFERENTES presentes que desearan hacerlo.

2.2.- ADJUDICACIÓN

Significa el acto administrativo emitido por la AUTORIDAD CONVOCANTE que dispone la ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN a favor del OFERENTE cuya OFERTA sea considerada la más conveniente para el interés público siendo conforme con las condiciones establecidas en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

2.3.- ADJUDICATARIO

Significa el OFERENTE calificado al cual se le ha adjudicado la LICITACIÓN.

2.4.- AUTORIDAD CONVOCANTE

Significa el MINISTERIO DE TRANSPORTE, o la repartición gubernamental o entidad que lo sustituya en el desempeño de sus funciones en el futuro.

2.5.- AUTORIDAD GUBERNAMENTAL

Significa cualquier gobierno o autoridad nacional, provincial o municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o cualquiera de sus respectivos entes u órganos, o cualquier ente u órgano de la República Argentina que, conforme a la LEGISLACIÓN APLICABLE, ejerza facultades ejecutivas, legislativas o jurisdiccionales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas.

2.6.- CIRCULARES

Significa cualquier comunicación escrita aclaratoria o modificatoria de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES emitida por la AUTORIDAD CONVOCANTE de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los INTERESADOS. Toda CIRCULAR integrará el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2.7.- COMISIÓN EVALUADORA

Significa la COMISIÓN EVALUADORA contemplada en los puntos 23 a 27 del artículo 12 del DECRETO REGLAMENTARIO PPP creada e integrada en la CONVOCATORIA a LICITACIÓN, a los efectos de evaluar la documentación presentada por los OFERENTES, de acuerdo a lo dispuesto en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES. Sus dictámenes versarán sobre el cumplimiento de requisitos de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, la admisibilidad de las OFERTAS y su evaluación de conformidad con los parámetros establecidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y podrán contener las recomendaciones que, en su caso, se estime conveniente formular. Los dictámenes no tendrán carácter vinculante.

2.8.- COMPONENTE NACIONAL

Significa, respecto a bienes, aquellos bienes que revistan carácter nacional según el artículo 2° de la Ley N° 25.551 y en lo que respecta a servicios aquellos provistos por EMPRESAS NACIONALES.

2.9.- CONTRAPRESTACIÓN

Significa la CONTRAPRESTACIÓN debida al CONTRATISTA PPP por el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial del CORREDOR VIAL, la que consiste, conjuntamente, en (i) la CONTRAPRESTACIÓN PÚBLICA y (ii) la CONTRAPRESTACIÓN POR USO.

2.10.- CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES

Significa la CONTRAPRESTACIÓN PÚBLICA por Inversión a percibir por el CONTRATISTA PPP por la ejecución de OBRAS PRINCIPALES.

2.11.- CONTRAPRESTACIÓN POR USO

Significa, conjuntamente, (i) La CONTRAPRESTACIÓN por Tránsito, (ii) La CONTRAPRESTACIÓN por Exceso de Carga y (iii) La CONTRAPRESTACIÓN por EXPLOTACIÓN COMERCIAL.

2.12.- CONTRAPRESTACIÓN PÚBLICA

Significa, conjuntamente, (i) la CONTRAPRESTACIÓN por Inversión y (ii) la CONTRAPRESTACIÓN por Disponibilidad.

2.13.- CONTRATISTA PPP

Significa la SOCIEDAD ANÓNIMA de objeto exclusivo responsable de la ejecución del PROYECTO que deberá ser constituida por el ADJUDICATARIO de conformidad con la LEGISLACIÓN APLICABLE y lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que actuará como contraparte del ENTE CONTRATANTE en el CONTRATO PPP.

2.14.- CONTRATO PPP

Significa el Contrato de Participación Público-Privada sujeto al régimen de la LEY PPP y su DECRETO REGLAMENTARIO PPP, que suscribirán el ENTE CONTRATANTE y el CONTRATISTA PPP, para el diseño, construcción,

ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y explotación comercial del CORREDOR VIAL.

Serán considerados integrantes del CONTRATO PPP: El texto del CONTRATO PPP y sus Anexos A- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, B- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES y C- las CIRCULARES y D.-la OFERTA adjudicada. Todos los documentos que integran el CONTRATO PPP serán considerados como recíprocamente explicativos.

2.15.- CONVOCATORIA

Significa el llamado público realizado por la AUTORIDAD CONVOCANTE anunciando el inicio de la LICITACIÓN y condiciones de la misma.

2.16.- CORREDOR VIAL

Significa la unidad formada por los tramos de la Red Vial Nacional definida, delimitada y descrita en cada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

2.17. CRONOGRAMA

Significa la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso de LICITACIÓN, de acuerdo con lo previsto en la CONVOCATORIA.

2.18.- DATA ROOM – ESPACIO DE CONSULTAS

Significa la etapa del procedimiento licitatorio durante la cual los INTERESADOS podrán efectuar las consultas técnicas, jurídicas y económico-financieras de la documentación comprendida en la LICITACIÓN. El DATA ROOM funcionará durante el período indicado en el CRONOGRAMA.

2.19.- DECLARACIÓN JURADA

Significa cualquier manifestación escrita, presentada por el REPRESENTANTE del OFERENTE en la que declara o asume un compromiso, que se presume cierto para efecto de la presente LICITACIÓN.

2.20.- DECRETO REGLAMENTARIO PPP

Significa el Decreto N° 118 de fecha 17 de febrero de 2017, reglamentario de la LEY PPP, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 936 de fecha 14 de noviembre de 2017, y/o cualquier norma que en el futuro lo modifique y/o complemente.

2.21.- DÍA HÁBIL

Significa cualquier día excepto (i) sábados y domingos, (ii) días feriados en la República Argentina, (iii) días en que las entidades financieras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se encuentran obligadas a atender al público por disposición de una AUTORIDAD GUBERNAMENTAL y (iv) un día que no sea un DÍA HÁBIL administrativo en los términos del artículo 1° inciso d) de la Ley N° 19.549.

2.22.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Significa el acta emitida por la COMISIÓN EVALUADORA, de carácter no vinculante, donde se analizan las OFERTAS económicas presentadas, recomendando cuál de ellas se considera la más conveniente para el interés público de conformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

2.23.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

Significa el acta emitida por la COMISIÓN EVALUADORA, de carácter no vinculante, que versa sobre el cumplimiento de los requisitos de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, la admisibilidad de las OFERTAS y su evaluación de conformidad con los parámetros establecidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y que contendrá una recomendación de OFERENTES PRECALIFICADOS.

2.24.- DÓLARES

Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

2.25.- DOMICILIO CONSTITUIDO

Significa el domicilio fijado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deberá constituir cada OFERENTE donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

2.26.- DOMICILIO ELECTRÓNICO

Significa el domicilio de correo electrónico denunciado por cada OFERENTE donde serán válidas todas las notificaciones que así se dispongan en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

2.27.- EMPRESA NACIONAL

Significa cualquier persona jurídica o entidad (i) que esté registrada en la República Argentina ante el Registro Público de Comercio correspondiente (ii) que tenga actuación efectiva en el territorio de la República Argentina y (iii) cuyo órgano de administración se encuentre compuesto, en su mayoría, por personas humanas con domicilio en la República Argentina.

2.28.- ENTE CONTRATANTE

Significa la Dirección Nacional de Vialidad.

2.29.- ENTIDAD FINANCIADORA

Significa cualquier persona que otorgue financiamiento al CONTRATISTA PPP o en relación al PROYECTO en los términos establecidos en el CONTRATO PPP, la LEY PPP, el DECRETO REGLAMENTARIO, la LEGISLACIÓN APLICABLE y el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, sea que tal persona actúe por sí misma o a través de agentes, fiduciarios o representantes, incluyendo sin limitación: (a) cualquier agencia de crédito y cualquier fondo o patrimonio administrado por una agencia bilateral o multilateral de crédito; (b) cualquier AUTORIDAD GUBERNAMENTAL de la República Argentina, sus provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, -o de los municipios; (c) cualquier entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina por

la autoridad competente o en su jurisdicción de organización por el ente regulatorio competente de tal jurisdicción; (d) cualquier inversor institucional, compañía de seguros, fondo de deuda, fondo común de inversión o fondo de inversión; (e) cualquier persona que adquiera cualquier tipo de valor negociable de deuda emitido por el CONTRATISTA PPP; y (f) cualquier persona que adquiera cualquier tipo de valor negociable, título valor o instrumento similar emitido por un fideicomiso, fondo de deuda, fondo común de inversión, fondo de inversión, vehículo o persona que haya adquirido derechos derivados del CONTRATO PPP, o que deba emitir un valor negociable, título valor o instrumento similar conforme lo previsto en el CONTRATO PPP, incluyendo cualquier clase de instrumentos mediante los cuales se reconozcan la inversión o prestación a cargo del CONTRATISTA PPP que se emitan en el marco de dicho contrato, o que resulte cesionario o beneficiario y en la medida en que los fondos resultantes de la compra, colocación o suscripción de dichos valores negociables, instrumentos o derechos sean utilizados para financiar el PROYECTO.

2.30.- EXPLOTACIÓN COMERCIAL

Significa, conjuntamente, (i) la EXPLOTACIÓN COMERCIAL de las Áreas de Servicio, (ii) la EXPLOTACIÓN COMERCIAL de los predios remanentes de expropiación (iii) EXPLOTACIÓN COMERCIAL de los servicios accesorios que no sean servicios públicos.

2.31.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Significa, conjuntamente, (i) la GARANTÍA de Cierre Financiero, (ii) la GARANTÍA de OBRAS PRINCIPALES y (iii) la GARANTÍA de SERVICIOS PRINCIPALES, según se encuentran previstos en el CONTRATO PPP.

2.32.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Significa la garantía otorgada por el OFERENTE a la AUTORIDAD CONVOCANTE conforme con los términos y condiciones del artículo 25 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

2.33.- INTEGRANTE ESTRATÉGICO DEL OFERENTE

Significa aquel OFERENTE o integrante del OFERENTE que cumple los requisitos exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

2.34.- INTERESADO

Significa toda persona que descargó o retiró un ejemplar del PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES.

2.35.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Significa todos los tratados internacionales ratificados por la República Argentina, acuerdos ejecutivos, leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones, sentencias y órdenes judiciales, reglamentos y actos administrativos, y demás normas o decisiones de cualquier tipo adoptadas, emitidas o promulgadas, según sea aplicable, por cualquier AUTORIDAD GUBERNAMENTAL, según se encuentren en vigor en el momento de que se trate.

2.36.- LEY PPP

Significa la Ley N° 27.328 tal como la misma fuere modificada y/o complementada en el futuro.

2.37.- LICITACIÓN

Significa la presente Licitación Pública Nacional e Internacional convocada por Resolución N° [] del MINISTERIO DE TRANSPORTE de fecha [] de [], a efectos de seleccionar el CONTRATISTA PPP y de adjudicar el CONTRATO PPP.

2.38.- OBRAS

Significa, conjuntamente, (i) las OBRAS DEL CONTRATISTA PPP y (ii) las OBRAS DEL ENTE CONTRATANTE.

2.39.- OBRAS DEL CONTRATISTA PPP

Significa las (i) OBRAS PRINCIPALES, (ii) las OBRAS Adicionales Obligatorias, y (iii) las OBRAS Adicionales Voluntarias que deberá ejecutar el CONTRATISTA PPP.

2.40.- OBRAS DEL ENTE CONTRATANTE

Significa las (i) OBRAS en ejecución a cargo del ENTE CONTRATANTE y (ii) las OBRAS adicionales discrecionales.

2.41.- OBRAS PRINCIPALES

Significa aquellas OBRAS relativas al CORREDOR VIAL identificadas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES que el CONTRATISTA PPP se encuentra obligado a ejecutar.

2.42.- OFERENTE

Significa toda persona que formule una OFERTA en el marco de la presente LICITACIÓN, de acuerdo con los criterios establecidos en las disposiciones de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

2.43.- OFERENTES PRECALIFICADOS

Significa los OFERENTES que reúnen las calidades y requisitos legales, técnicos, y económicos-financieros contenidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y que hayan sido admitidos por la COMISIÓN EVALUADORA mediante el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.

2.44.- OFERTA

Significa la declaración de voluntad de carácter irrevocable y unilateral presentada por un OFERENTE respecto de uno o más CORREDORES VIALES a los fines de participar en la LICITACIÓN, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la presente LICITACIÓN.

2.45.- PARTES

Significa el ENTE CONTRATANTE y el CONTRATISTA PPP.

2.46.- PLAN DE OBRAS PRINCIPALES

Significa el plan para la ejecución de las OBRAS PRINCIPALES incluido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

2.47.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Significa, conjuntamente, (i) el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, (ii) el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, y (iii) las CIRCULARES.

2.48.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Significa el presente documento donde se establecen las bases y condiciones generales que rigen la LICITACIÓN y sus anexos.

2.49.- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Significa el documento donde se establecen las bases y condiciones particulares que rigen la LICITACIÓN y sus anexos.

2.50.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Significa el documento que contiene las especificaciones técnicas generales a todo CORREDOR VIAL para la ejecución de las OBRAS PRINCIPALES, la prestación de los SERVICIOS PRINCIPALES y la EXPLOTACIÓN COMERCIAL, que como ANEXO A forma parte integrante del CONTRATO PPP.

2.51.- PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Significa el documento que contiene las especificaciones técnicas particulares de cada CORREDOR VIAL para la ejecución de las OBRAS PRINCIPALES, la prestación de los SERVICIOS PRINCIPALES y la EXPLOTACIÓN

COMERCIAL, que como ANEXO B forma parte integrante del CONTRATO PPP.

2.52.- PROYECTO

Significa el diseño, construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, mantenimiento, operación y explotación comercial de cada CORREDOR VIAL establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, a los fines de satisfacer el interés público.

2.53.- REPRESENTANTE

Significa una o más personas designadas por el OFERENTE con facultades, de manera conjunta o alternativa (de acuerdo con los términos de poder en el que se acrediten las facultades) para considerar, resolver y suscribir las cuestiones relativas a la OFERTA y/o al CONTRATO PPP, representando y obligando al OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA PPP según corresponda.

2.54.- SERVICIOS PRINCIPALES

Significa, conjuntamente, (i) el Servicio de Operación y (ii) El Servicio de Mantenimiento, según esos términos se encuentran definidos en el CONTRATO PPP.

2.55.- SOBRE/S N° 1

Significa el/los sobre/s que contiene/n los documentos relativos a la calidad de los OFERENTES, detallados en el artículo 13.1 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

2.56.- SOBRE/S N° 2

Significa el/los sobre/s que contiene/n los documentos relativos a la OFERTA económica, detallados en el artículo 13.2 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

2.57.- SUBCONTRATISTA

Significa la persona jurídica con la cual el CONTRATISTA PPP que celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, con aprobación del ENTE CONTRATANTE.

2.58.- TOMA DE POSESIÓN INICIAL

Significa el acto formal mediante el cual el ENTE CONTRATANTE entrega al CONTRATISTA PPP la zona de camino en la que se encuentra el CORREDOR VIAL y los bienes afectados al PROYECTO.

2.59.- SSPPP

Significa la Subsecretaría de Participación Público Privada prevista en el artículo 10 del Decreto N° 808 de fecha 6 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- REGLAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN.

3.1.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente LICITACIÓN se encuentra regida por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, sus anexos y CIRCULARES.

El marco normativo se encuentra integrado por la LEY PPP, el DECRETO REGLAMENTARIO PPP, el Decreto N° 1.288 de fecha 21 de diciembre de 2016 ampliado en sus términos por el Decreto N° 902 de fecha 7 de noviembre de 2017, el Decreto N° 944 de fecha 17 de noviembre de 2017, la Disposición E 1/2017 de la SSPPP, y la Resolución de CONVOCATORIA a la presente LICITACIÓN.

Supletoriamente se aplicarán las normas pertinentes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Asimismo, la LEGISLACIÓN APLICABLE definida en el apartado 2.35 del artículo 2° del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, con la salvedad contenida en el artículo 31 de la Ley N° 27.328 al expresar que a las contrataciones sujetas a la misma, no le serán de aplicación directa, supletoria ni analógica las Leyes Nros. 13.064, 17.520 y sus modificatorias; el Decreto N° 1023/2001, sus modificatorias y reglamentación; artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación; los artículos 7° y 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias.

3.2.- PLAZOS

Todos los plazos establecidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES se computan por DÍAS HÁBILES, excepto que expresamente se establezca que se computan por días corridos.

En este último supuesto, en caso de que el vencimiento se produjere en día inhábil, se entenderá válidamente cumplido el acto si se realizase el primer DÍA HÁBIL inmediato siguiente a la fecha de su vencimiento.

Todos los plazos son perentorios y la mora opera de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial.

3.3.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

3.3.1. DATA ROOM – ESPACIO DE CONSULTAS

La AUTORIDAD CONVOCANTE, garantizará el acceso a la información por parte de los INTERESADOS, quienes podrán analizar los documentos, antecedentes técnicos, estudios y demás aspectos relevantes del PROYECTO, a través de su publicación en el sitio web de la AUTORIDAD CONVOCANTE y de la SSPPP.

Asimismo, los INTERESADOS podrán participar de las reuniones de información técnica, jurídica y económica-financiera que considere desarrollar la AUTORIDAD CONVOCANTE durante el período previsto para el funcionamiento del DATA ROOM - ESPACIO DE CONSULTAS.

Las reuniones serán anunciadas con no menos de TRES (3) DÍAS HÁBILES de anticipación a su realización, en las páginas web de la AUTORIDAD CONVOCANTE y de la SSPPP, detallándose su contenido.

De los temas tratados en esas reuniones se labrarán actas que firmarán los asistentes que quisieran hacerlo, las que se agregarán al expediente.

Cualquier información que se incorpore al DATA ROOM – ESPACIO DE CONSULTAS se comunicará mediante CIRCULAR a los INTERESADOS y será publicada en las páginas web de la AUTORIDAD CONVOCANTE y de la SSPPP.

3.3.2.- LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Ni la publicación de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES para consulta de los INTERESADOS, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los INTERESADOS y/u OFERENTES, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la AUTORIDAD CONVOCANTE, sus funcionarios o sus asesores debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de cualquier otra naturaleza.

La limitación de la responsabilidad alcanza también a toda la información disponible en el DATA ROOM – ESPACIO DE CONSULTAS, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES o de cualquier otra forma de comunicación, y las que se mencionan en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

3.4.- VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

Las OFERTAS que se formulen se basarán en la propia evaluación e investigación del OFERENTE, sin derecho a reclamo alguno.

Será responsabilidad de los INTERESADOS visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollara el PROYECTO. Los INTERESADOS deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su OFERTA sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular su OFERTA.

El examen que deberán hacer los INTERESADOS incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los aspectos e informaciones relacionados con el CONTRATO PPP y los lugares donde se ejecutará el PROYECTO, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer las OBRAS necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el CONTRATO PPP, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas por ley, entre otros.

Adicionalmente, los INTERESADOS deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topografías y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del CONTRATO PPP, las características del tránsito en cada una de las calzadas del PROYECTO, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencia de redes de servicios públicos existentes y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del CONTRATO PPP, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la OFERTA.

Por la sola presentación de la OFERTA se considera que los OFERENTES han considerado la viabilidad financiera del CONTRATO PPP, bajo las condiciones contenidas en su OFERTA, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de las OBRAS y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su OFERTA.

Si el OFERENTE que resulte ADJUDICATARIO no hubiera obtenido, hubiera evaluado incorrectamente o no hubiera considerado toda la información que pudiera influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las OBRAS de conformidad con el CONTRATO PPP, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

De los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el CONTRATO PPP, que lleguen a sustentar la OFERTA de los OFERENTES.

La AUTORIDAD CONVOCANTE no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el ADJUDICATARIO se cumplan durante la ejecución del CONTRATO PPP, puesto que ese último asume los riesgos dispuestos en el CONTRATO PPP de acuerdo con la distribución de riesgos allí contenida y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del CONTRATO PPP, o den lugar a reclamación alguna, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los INTERESADOS en la valoración de la OFERTA y será remunerada de conformidad con dicha OFERTA y con lo establecido en el CONTRATO PPP.

3.5.- ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

La presentación de la OFERTA implica, sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones contenidas en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, en el CONTRATO PPP y sus Anexos, así como de la LEGISLACIÓN APLICABLE contenida en los mismos.

La presentación como OFERENTE también involucra la renuncia a plantear cualquier tipo de reclamo judicial o extrajudicial basado en la disconformidad con lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

3.6.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Cuando un OFERENTE esté integrado por dos o más personas, todas ellas por el sólo hecho de su presentación serán responsables en forma solidaria e ilimitada frente a la AUTORIDAD CONVOCANTE por las obligaciones y compromisos asumidos en el marco de la presente LICITACIÓN hasta la ADJUDICACIÓN y suscripción del CONTRATO PPP.

A partir de la suscripción del CONTRATO PPP, las obligaciones y compromisos asumidos por el CONTRATISTA PPP y el ENTE CONTRATANTE, y su régimen de responsabilidad, serán aquellos expresamente establecidos en el CONTRATO PPP.

3.7.- JURISDICCIÓN

Los OFERENTES se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para todos los conflictos que pudieren suscitarse como consecuencia de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y demás cuestiones vinculadas con la LICITACIÓN, hasta la

ADJUDICACIÓN y suscripción del CONTRATO PPP, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

A partir de la suscripción del CONTRATO PPP, las controversias entre el CONTRATISTA PPP y el ENTE CONTRATANTE serán exclusivamente resueltas de conformidad con el mecanismo de solución de controversias previsto en el CONTRATO PPP.

3.8.- DISCRECIONALIDAD DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE

La presentación de la OFERTA no obliga a la AUTORIDAD CONVOCANTE a contratar, quedando entendido que podrá no aceptar ninguna de las OFERTAS presentadas si a su juicio las mismas no satisfacen adecuadamente el interés público comprometido en la presente LICITACIÓN, sin asumir responsabilidad alguna.

La AUTORIDAD CONVOCANTE no queda obligada ni asume responsabilidad alguna por la CONVOCATORIA a LICITACIÓN y podrá dejarla sin efecto parcial o totalmente, en cualquier etapa de su tramitación con anterioridad al perfeccionamiento del CONTRATO PPP, sin necesidad de expresar causa o justificación y sin lugar al pago de indemnización alguna.

La AUTORIDAD CONVOCANTE podrá adjudicar, en los términos de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, aún en el caso de que existiera un único OFERENTE.

ARTÍCULO 4°.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las fechas de las actividades del CRONOGRAMA son las establecidas en la CONVOCATORIA o en sus eventuales modificaciones.

La AUTORIDAD CONVOCANTE podrá, a su exclusivo criterio, modificar las fechas del CRONOGRAMA en cualquier momento, lo que deberá ser notificado a los INTERESADOS mediante CIRCULAR.

ARTÍCULO 5°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

5.1.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES podrán consultarse y descargarse de la (i) página web de la AUTORIDAD CONVOCANTE; y (ii) página web de la SSPPP.

En oportunidad de retirar o descargar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, los INTERESADOS deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Además, cualquier persona interesada podrá concurrir al domicilio de la AUTORIDAD CONVOCANTE a los efectos de tomar vista y/o retirar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El costo de reproducción de los mismos deberá ser afrontado por el INTERESADO y la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

No será requisito para presentar OFERTAS, ni para su admisibilidad, ni para contratar, haber retirado el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES o haberlo descargado de los sitios webs indicados en el primer párrafo de este artículo. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el DÍA HÁBIL de la apertura de las OFERTAS, quedando bajo su exclusiva responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5.2.- CONSULTAS A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES deberán efectuarse a través del sitio web de la AUTORIDAD CONVOCANTE.

En la oportunidad de realizar una consulta al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, los INTERESADOS que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán ser efectuadas, como mínimo, hasta SIETE (7) DÍAS HÁBILES antes de la fecha fijada para la apertura de las OFERTAS. La AUTORIDAD CONVOCANTE no tiene obligación alguna de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.

ARTÍCULO 6°.- CIRCULARES

La AUTORIDAD CONVOCANTE podrá, según su exclusivo criterio, elaborar CIRCULARES aclaratorias o modificatorias del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, de oficio o como respuesta a consultas que le fueran efectuadas.

6.1.- CIRCULARES ACLARATORIAS

Las CIRCULARES aclaratorias deberán ser comunicadas con CUATRO (4) DÍAS HÁBILES como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las OFERTAS a todos los INTERESADOS y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y

difundirlas en el sitio web de la SSPPP y en el sitio web de la AUTORIDAD CONVOCANTE.

6.2.- CIRCULARES MODIFICATORIAS

Las CIRCULARES modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por TRES (3) DÍAS HÁBILES en los mismos medios en que hubiera sido difundida, publicada y comunicada la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN, debiendo la última publicación tener lugar con UN (1) DÍA HÁBIL como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las OFERTAS en el CRONOGRAMA vigente. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y difundirse en el sitio web de la SSPPP y en el sitio web de la AUTORIDAD CONVOCANTE.

En el caso en que la AUTORIDAD CONVOCANTE emitiera una CIRCULAR MODIFICATORIA, ésta podrá determinar de oficio y a su exclusivo criterio eventuales prórrogas de la fecha de apertura o de presentación de ofertas, así como sus plazos, los que podrán ser menores al plazo previsto en el Cronograma aprobado en la CONVOCATORIA, a fin de permitir la mayor participación de oferentes.

6.3.- CIRCULARES POR LAS QUE ÚNICAMENTE SE SUSPENDA O SE PRORROGUE LA FECHA DE APERTURA O LA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las CIRCULARES por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las OFERTAS deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) DÍA HÁBIL por los mismos

medios en que hubiera sido difundida, publicada y comunicada la CONVOCATORIA original, debiendo la última publicación tener lugar con UN (1) DÍA HÁBIL como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las OFERTAS.

Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante de los PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES y difundirse en el sitio web de la SSPPP y de la AUTORIDAD CONVOCANTE.

ARTÍCULO 7°.- PERSONAS CAPACITADAS PARA SER OFERENTES

7.1.- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Podrán presentarse como OFERENTES quienes tengan domicilio en el país o la sede principal de sus negocios se encuentre en el país, o tengan sucursal en el país debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto, así como también quienes tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente registrada en el país, siempre que no estén comprendidas en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 7.4 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

El OFERENTE deberá acreditar los requisitos técnicos de construcción y los requisitos técnicos de operación previstos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, y cumplir con las demás condiciones requeridas en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

En la medida que la presente LICITACIÓN se rige por la LEY PPP y el DECRETO REGLAMENTARIO PPP, no será condición para la presentación

de OFERTA encontrarse inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

7.2.- Una misma persona no podrá integrar distintos OFERENTES para un mismo CORREDOR VIAL.

Cada OFERENTE podrá presentar solamente una OFERTA por cada CORREDOR VIAL. Si un OFERENTE presenta más de una OFERTA para un mismo CORREDOR VIAL quedarán descalificadas todas las OFERTAS presentadas por ese OFERENTE respecto de ese CORREDOR VIAL.

Si una persona integra más de un OFERENTE que presenta OFERTA respecto de un mismo CORREDOR VIAL, quedarán descalificadas todas las OFERTAS presentadas por los OFERENTES que integra dicha persona respecto de dicho CORREDOR VIAL.

Se entenderá que una misma persona integra más de un OFERENTE cuando esa persona, o una sociedad controlante o controlada de esa persona en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550, integre más de un OFERENTE.

7.3.- OBJETO Y DURACIÓN DE LAS SOCIEDADES

La duración de toda persona jurídica que se presente como OFERENTE, o como integrante de un OFERENTE, deberá ser superior en DIEZ (10) años al plazo previsto para el CONTRATO PPP. El objeto social contemplado en sus estatutos deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle participar como accionista del CONTRATISTA PPP.

7.4.- IMPEDIMENTOS O INHABILIDADES PARA SER OFERENTE

No podrán asumir la condición de OFERENTES o CONTRATISTAS PPP, por sí o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Carecer de capacidad o de legitimación para contratar con el Estado, en general, o con el ENTE CONTRATANTE, en particular;
- b) Haber actuado como asesores contratados por el ENTE CONTRATANTE en la implementación del PROYECTO o de la presente LICITACIÓN;
- c) Ser funcionario público dependiente del ENTE CONTRATANTE, o ser una firma, empresa o entidad con la cual el funcionario esté vinculado por razones de dirección, participación o dependencia;
- d) Quienes se encuentren comprendidos en alguna de las prohibiciones establecidas en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017.
- e) Tener proceso concursal en trámite o quiebra;
- f) Si se hubiere decretado dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores contados desde la fecha de la última publicación de la CONVOCATORIA, la resolución por incumplimiento de su parte de un contrato celebrado con el Estado Nacional, en general, o con el ENTE CONTRATANTE, en particular;
- g) Haber recibido sanciones en virtud de la comisión de infracciones por violación a las normas sustantivas del Derecho Ambiental, siempre que la resolución se encuentre firme y hubieran sido aplicadas dentro de los VEINTICUATRO (24) meses anteriores a la CONVOCATORIA de la presente LICITACIÓN;
- h) Adeudar créditos impositivos y/o previsionales a la Administración Federal de Ingresos Públicos determinados mediante acto administrativo o sentencia judicial firmes.
- i) Los procesados por auto firme y los condenados por alguno de los delitos previstos en los títulos XI, XII y XIII del Código Penal de la Nación.

Quienes se encuentren encuadrados en cualquiera de los supuestos antes mencionados, tampoco podrán formar parte como miembros de una empresa o entidad que integre el OFERENTE o como SUBCONTRATISTA de ésta, directamente o por intermedio de otra entidad controlada, vinculada o que forme parte de un conjunto económico con ella. Incluso la prohibición se dará en caso que se pruebe que por razones de dirección, participación u otra circunstancia pueda presumirse que son una continuación, o que derivan de aquellas empresas comprendidas en una o más causales antes explicitadas.

ARTÍCULO 8º.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente, será causal determinante del rechazo sin más trámite de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, cuando un OFERENTE diere u ofreciere dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia suficiente para decidir en cualquier etapa de la presente LICITACIÓN, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

b) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

También serán considerados sujetos activos de esta conducta anteriormente descripta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa. Todo ello sin perjuicio, de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder a los que llevaran a cabo tales conductas ilícitas.

Los funcionarios que tomaran conocimiento de la comisión de alguna de las conductas descritas en el presente artículo, deberán formular la pertinente y formal denuncia ante los tribunales y órganos competentes según corresponda

Asimismo, deberá rechazarse la OFERTA cuando el OFERENTE se encuentre incluido en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a raíz de conductas o prácticas de corrupción, o bien cuando se trate de personas condenadas, con sentencia firme recaída en el país y/o en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

ARTÍCULO 9°.- COMPONENTE NACIONAL

Con la sola presentación de las OFERTAS, los OFERENTES asumen el compromiso, en caso de resultar ADJUDICATARIOS, de ejecutar las OBRAS DEL CONTRATISTA PPP y los SERVICIOS PRINCIPALES con al menos, un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de COMPONENTE NACIONAL; en el caso de bienes, dicho porcentaje aplicará respecto de aquellos bienes que tengan producción nacional en cantidad suficiente y calidad equivalente para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO PPP, y en el caso de servicios respecto de aquellos servicios que sean prestados por EMPRESAS NACIONALES.

Se entenderá cumplida esta obligación ya sea (a) por la utilización de bienes en la ejecución de las OBRAS DEL CONTRATISTA PPP y/o la prestación de los SERVICIOS PRINCIPALES que califiquen como bienes de origen nacional de conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 25.551, o (b) en la medida en que una EMPRESA NACIONAL individualmente o en conjunto con otras EMPRESAS NACIONALES participen en, al menos, un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) en el capital del CONTRATISTA PPP, o (c) en la medida en que el CONTRATISTA PPP subcontrate la ejecución de OBRAS o prestación de servicios a empresas que utilicen bienes que califiquen como bienes de origen nacional de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 25.551 por, al menos, un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de la inversión total prevista para el cumplimiento del CONTRATO PPP o a EMPRESAS NACIONALES, o (d) cualquier combinación de las anteriores que de por resultado la utilización de, al menos, un TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de COMPONENTE NACIONAL.

ARTÍCULO 10.- COMPRE MIPYME (LEY N° 25.300 y Decreto N° 1075/01)

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre MIPYME, todo OFERENTE, o integrante del OFERENTE, deberá cumplimentar el ANEXO V del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, detallando el valor de las ventas anuales a fin de poder extraer el promedio de los TRES (3) últimos años a partir del último balance exigible o documentación contable equivalente al momento de la apertura de la LICITACIÓN.

Serán consideradas MIPYMES aquellas empresas que registren hasta el nivel máximo de ventas totales anuales (excluidos el Impuesto al Valor Agregado y los impuestos internos expresados en pesos) de acuerdo a los valores fijados por la SECRETARIA DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL para cada sector (Resolución N° 50/2013). A los efectos de la categorización, se entenderá por ventas totales anuales, el valor de las ventas que surja del promedio de los últimos TRES (3) estados contables o

información contable equivalente adecuadamente documentada, excluidos el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Interno que pudiera corresponder, y deducido hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de las exportaciones que surjan de dicha documentación.

ARTÍCULO 11.- FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

11.1.- FORMA E IDIOMA

Las OFERTAS así como toda presentación que se realice en la presente LICITACIÓN deberán estar mecanografiadas y redactadas en idioma nacional, debiéndose salvar toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

Asimismo deberá ser foliada, acompañada de un índice y suscripta en todas sus hojas por el OFERENTE o el REPRESENTANTE del OFERENTE, haciéndose constar la identificación del firmante y acompañando el instrumento que acredite tal representación.

Salvo indicación expresa en contrario, todos los documentos que integren la OFERTA deberán presentarse en original o en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial.

Cuando se requiera la certificación de la firma, deberá ser cumplida por autoridades, judiciales o notariales, con exclusión de toda otra. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

La documentación emitida en otro idioma deberá estar traducida al español por un traductor público matriculado en la República Argentina y legalizada en el consejo profesional respectivo.

La documentación emitida en el extranjero deberá presentarse con las formalidades establecidas por el derecho del país de origen, autenticada en éste y apostillada de acuerdo a las normas de la Convención de la Haya o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

En caso de adjuntarse folletos o catálogos para una mejor comprensión de la OFERTA, estos también podrán estar redactados en idioma extranjero, en cuyo caso la AUTORIDAD CONVOCANTE podrá requerir al OFERENTE las traducciones correspondientes que deberán ser presentadas dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de haber recibido el OFERENTE la notificación al efecto. La falta de presentación de la respectiva traducción habilitará a la AUTORIDAD CONVOCANTE y a la COMISIÓN EVALUADORA a no considerar tales folletos o catálogos en el análisis que efectúe de la OFERTA.

En caso de discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la versión traducida al castellano, prevalecerá la versión en idioma castellano.

Hojas: Las hojas que se utilicen para la presentación de la OFERTA responderán al tipo de formato denominado A4, a excepción de los planos y documentación similar, que se presentarán doblados al tamaño de hojas requerido.

Numeración o foliatura: La OFERTA deberá estar numerada y foliada en todas sus hojas en orden correlativo de incorporación en el ángulo superior derecho de la hoja, incluso cuando se integre con más de un cuerpo.

Firmas: Toda la documentación deberá hallarse firmada por el REPRESENTANTE del OFERENTE, como constancia del conocimiento y aceptación de todas las cláusulas.

Compaginación: Los cuerpos numerados de las OFERTAS no excederán de las DOSCIENTAS (200) hojas, las que estarán contenidas y sujetas en una carpeta rígida.

Identificación de las Carpetas: En el anverso, reverso y lomo de las carpetas se consignarán las siguientes leyendas requeridas: 1) “SOBRE N° 1”: Documentos relativos a las Calidades del OFERENTE y; 2) “SOBRE N° 2”: Documentos relativos a la OFERTA económica.

11.2.- LOS SOBRES Y CANTIDAD DE EJEMPLARES.

Las OFERTAS se deberán presentar en un sobre cerrado, con la siguiente leyenda:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nacional e Internacional
PPP VIAL - ETAPA 1 - CORERDOR VIAL

(LEY N° 27.328 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 118/2017)

Fecha de Recepción y Apertura: de de 2018, hora:.....

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

El sobre incluirá en su interior DOS (2) sobres identificados como:

- (i) “SOBRE N° 1”) Documentos relativos a Calidades del OFERENTE, detallados en el artículo 13.1 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y;
- (ii) “SOBRE N° 2”) Documentos relativos a la OFERTA Económica, detallados en el artículo 13.2 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

11.2.1.- Copias

Las OFERTAS deben presentarse en original debidamente foliada y firmada en todas sus hojas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE y DOS (2) copias simples de dicho original foliado y firmado. En caso de divergencia entre lo expresado en el original y las copias, prevalecerá lo expresado en el original. Toda la documentación integrante de la OFERTA, deberá asimismo entregarse ineludiblemente en un soporte digital (en CD, DVD o pendrive), en forma separada para cada uno de los sobres, respetando sus formatos y extensiones originales.

11.2.2.- Sobres

Los sobres para presentar la documentación que así se requiera, deberán ser opacos y estar perfectamente cerrados, sellados y firmados. Los sobres serán suscriptos por el REPRESENTANTE del OFERENTE, cuya firma será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo.

Cuando el volumen de la documentación así lo exija, los sobres podrán ser reemplazados por cajas que deberán cumplir las mismas condiciones que los sobres.

Asimismo, si fuera necesario dividir la OFERTA en DOS (2) o más sobres o cajas, se consignará también en cada uno de éstos la leyenda "original" o "copia", según sea el contenido de los mismos.

11.2.3.- Traspaso y conformidad

La entrega de los sobres implica la transmisión de la propiedad sobre todo lo que en los mismos se halle contenido, no teniendo los OFERENTES, en ningún caso, derecho a su devolución, sin perjuicio de la facultad de la COMISIÓN

EVALUADORA o de la AUTORIDAD CONVOCANTE de devolverlos en los casos que lo juzgue pertinente.

La entrega de los sobres también implica la conformidad irrevocable para que se proceda a la destrucción del SOBRE N° 2 (Oferta Económica) sin abrir, en caso de no resultar admitido como OFERENTE.

ARTÍCULO 12.- RETIRO DE OFERTAS

Una vez presentada la OFERTA, los OFERENTES podrán desistir de su participación en la LICITACIÓN, pero no podrán retirar su OFERTA.

La AUTORIDAD CONVOCANTE ejecutará la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA de todo aquel que desista de participar en la LICITACIÓN en forma posterior a la fecha y hora límite para la presentación de OFERTAS.

ARTÍCULO 13.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La presentación de la OFERTA implicará para el OFERENTE asignar el carácter de DECLARACIÓN JURADA a toda la información y documentación que consignen y acompañen a aquella.

No será necesaria la presentación de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES firmados junto con la OFERTA.

13.1.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE N° 1

A los efectos de cumplir con los requisitos exigidos en esta LICITACIÓN y para la evaluación de las OFERTAS y respetando los requisitos establecidos en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, los OFERENTES deberán presentar la siguiente documentación, que conformará el contenido del SOBRE N° 1 (Calidad de los OFERENTES):

13.1.1.- Como índice de la presentación

El OFERENTE deberá encabezar su OFERTA con un índice general de la documentación que se acompañe, con indicación de los correspondientes números de fojas.

En el caso en que la OFERTA esté constituida por varios tomos, cada uno de ellos deberá contener el correspondiente índice general y de cada tomo en particular.

13.1.2.- Como documentación legal sobre el OFERENTE y su capacidad jurídica

La OFERTA deberá contener la documentación legal del OFERENTE o de cada persona que integra el OFERENTE que se detalla a continuación.

I. Carta de identificación del OFERENTE, o de cada integrante del OFERENTE, conforme al modelo de ANEXO II con firma certificada por Escribano Público, e indicación expresa del CORREDOR VIAL para el cual presenta su OFERTA. En los casos en que el OFERENTE se encuentre integrado por más de una persona jurídica, deberá indicarse con carácter vinculante en la carta de identificación la participación que cada integrante tendrá en el capital social del CONTRATISTA PPP, en caso de resultar ADJUDICATARIO.

A. En caso de que el OFERENTE o una persona integrante del OFERENTE fuese una persona jurídica constituida en la República Argentina:

I. Copia del Contrato Social o de los Estatutos Societarios, sus modificaciones y última acta de designación de autoridades conforme al tipo societario que se trate, todo ello certificado por Escribano Público, y de corresponder legalizado, y debidamente inscriptos ante el Registro Público de Comercio pertinente.

II. Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por su titular.

III. Copia debidamente certificada, y de corresponder legalizada, de los documentos de los cuales resulte la personería y las facultades suficientes del REPRESENTANTE que representará en la LICITACIÓN al OFERENTE.

IV. Acta de reunión del órgano de administración del que surja la decisión social para la presentación y la formulación de la OFERTA en esta LICITACIÓN y, en su caso, el otorgamiento de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

V. Certificado de vigencia y de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente que acredite la existencia, capacidad jurídica y constitución regular de la Persona Jurídica.

VI. DECLARACIÓN JURADA constituyendo el DOMICILIO CONSTITUIDO y el DOMICILIO ELECTRÓNICO a los efectos de esta LICITACIÓN, conforme modelo de ANEXO VII donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

B. En caso de que el OFERENTE o una persona integrante del OFERENTE fuese una persona jurídica constituida en el exterior del país:

I. Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.

II. Copia debidamente certificada y legalizada de los documentos de los cuales resulte la personería y las facultades suficientes del REPRESENTANTE que representará en la LICITACIÓN al OFERENTE.

III. Acta de reunión del órgano de administración del que surja la decisión social para la presentación y la formulación de la OFERTA en esta LICITACIÓN y, en su caso, el otorgamiento de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

IV. DECLARACIÓN JURADA constituyendo el DOMICILIO CONSTITUIDO y el DOMICILIO ELECTRÓNICO a los efectos de esta LICITACIÓN, conforme modelo de ANEXO VII, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.

No será requisito para la presentación de OFERTA, que la persona jurídica constituida en el exterior del país haya dado previo cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Capítulo I, Sección XV, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de la obligación de cumplir con dichos requisitos con anterioridad a la suscripción del CONTRATO PPP en caso de resultar ADJUDICATARIO.

C.- Requisitos comunes a cumplimentar por los OFERENTES:

Además de los documentos detallados anteriormente, los OFERENTES deberán presentar:

I. Documentación detallada en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES para acreditar los Requisitos Técnicos del OFERENTE firmados por el REPRESENTANTE.

II. DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE o de cada uno de sus integrantes de conocimiento del CORREDOR VIAL por el cual formule su OFERTA, conforme al modelo del ANEXO III.

III. DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE o de cada uno de sus integrantes, de no encontrarse comprendido en ningún supuesto de impedimentos o inhabilidades para ser OFERENTE detallados en el Artículo 7.4 de este PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y/o de no encontrarse comprendidos en alguna de las prohibiciones establecidas en el Decreto Nº 202 de fecha 21 de marzo de 2017, conforme al modelo del ANEXO III.

IV. De corresponder, DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE que acredite su calificación como OFERENTE NACIONAL (ANEXO IV).

V. De corresponder, DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE que acredite su calificación como OFERENTE MIPYME (ANEXO V).

VI. DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE de asumir el compromiso de cumplir con las recomendaciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD u organismos provinciales competentes, relativa a la seguridad vial, debidamente aprobadas por la normativa vigente (ANEXO III).

VIII. DECLARACIÓN JURADA del OFERENTE de asumir el compromiso de constituir el CONTRATISTA PPP en caso de resultar ADJUDICATARIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (ANEXO III).

IX. Constancia que acredite la constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, en un todo de acuerdo a lo previsto en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

13.1.3.- Como documentación económica y financiera sobre el OFERENTE

Cada integrante del OFERENTE deberá acompañar:

I. Copia de los Estados Contables completos de los últimos TRES (3) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las OFERTAS y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Los Estados Contables deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de sociedades extranjeras, los estados contables deberán presentarse con arreglo a las leyes del país de donde fueron emitidos y deberán contener las certificaciones exigidas en el país de origen.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha de apertura de las OFERTAS, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. La AUTORIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura de las OFERTAS y con anterioridad a la ADJUDICACIÓN y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

En caso de que los Estados Contables se encuentren en una moneda diferente a la moneda de curso legal en la Argentina, se tomará como referencia el tipo de cambio a la fecha de cierre de los estados contables. El OFERENTE deberá anexar la documentación emitida por la autoridad monetaria del país de origen indicando el tipo de cambio oficial de la moneda en que se encuentran los estados contables respecto del PESO ARGENTINO o, en su defecto, una DECLARACIÓN JURADA indicando el tipo de cambio oficial de la moneda en la que se encuentran los estados contables respecto al PESO ARGENTINO a la fecha de cierre de los estados contables.

II. Informe de auditor certificando que la situación y solvencia patrimonial de cada integrante del OFERENTE no ha variado en forma sustancialmente negativa para el periodo comprendido entre la fecha del último balance y el cierre del penúltimo mes anterior a la fecha de la apertura de la OFERTA.

Si se hubieran producido variaciones sustanciales negativas que hubieran podido incidir en la situación y solvencia patrimonial acreditada conforme los balances y/o estados patrimoniales del OFERENTE o de los integrantes del OFERENTE durante el periodo comprendido entre la fecha del último balance o estado patrimonial presentado y el cierre del penúltimo mes anterior a la fecha de la apertura de la OFERTA, deberá hacerse constar a través de la certificación del mismo auditor.

III. El OFERENTE deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de [] según los Estados Contables completos del último ejercicio anual que se encuentre cerrado y aprobado a la fecha de apertura de las OFERTAS y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. En el caso de que el OFERENTE esté integrado por DOS (2) o más personas, al menos una de ellas individualmente deberá acreditar cumplir con este requerimiento financiero.

13.2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE N° 2

13.2.1.- Documentos relativos a la OFERTA económica

El SOBRE N° 2 deberá contener la OFERTA económica, la que se formalizará conforme con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y mediante el formulario anexo al mismo.

Si el formulario de cotización anexo al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES no estuviera firmado por el REPRESENTANTE la OFERTA económica se considerará como no presentada.

ARTÍCULO 14.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS - ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

14.1.- PRESENTACIÓN

Las OFERTAS deberán presentarse en el lugar, DÍA HÁBIL y hora previstos en el CRONOGRAMA.

Si el día señalado para la presentación de las OFERTAS deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el DÍA HÁBIL inmediato siguiente, a la misma hora fijada.

Las OFERTAS deberán ser presentadas por un apoderado del OFERENTE, debiendo exhibir copia debidamente certificada ante Escribano Público del instrumento que acredite la personería.

El escribano de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS o, en su defecto, el escribano que la AUTORIDAD CONVOCANTE designe para presidir el acto de apertura de las OFERTAS, a la hora límite fijada para su presentación, supervisará personalmente la entrega de las mismas y efectuará el cierre del ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA de OFERTAS.

En todos los casos, el OFERENTE será el único responsable de que su OFERTA sea presentada a tiempo.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las OFERTAS no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Se considerará que se ha presentado OFERTA dentro del plazo, si ésta ha ingresado al lugar en el que se registra la presentación de OFERTAS hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto en la CONVOCATORIA.

A tal fin, se tomará como oficial, la hora de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, donde tiene su sede la AUTORIDAD CONVOCANTE.

14.2.- RECEPCIÓN

El escribano de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS o, en su defecto, el escribano que la AUTORIDAD CONVOCANTE designe para presidir el acto de recepción de las OFERTAS, registrará la recepción de las OFERTAS en el ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA de las OFERTAS según el orden de presentación, donde hará constar (i) el nombre del OFERENTE, (ii) su dirección para efectos de notificaciones, (iii) la fecha y hora de recepción y (iv) el nombre del apoderado que la presentó.

Como constancia de haber recibido la OFERTA dentro del plazo estipulado, la AUTORIDAD CONVOCANTE extenderá un recibo, en el que se incluirá toda la información antes descrita y toda otra información u observación que se considere importante. En todos los casos el OFERENTE será responsable de obtener el recibo de recepción correspondiente.

Una vez presentada la OFERTA, los OFERENTES podrán desistir de su participación en la LICITACIÓN, pero no podrán retirar su OFERTA.

La AUTORIDAD CONVOCANTE ejecutará la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA de todo aquel que desista de participar en la LICITACIÓN en forma posterior a la fecha y hora límite para la presentación de OFERTAS.

14.3.- APERTURA

Finalizada la recepción de las OFERTAS se procederá a la apertura del SOBRE N° 1 -conforme al orden de recepción- en presencia del escribano de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS o, en su defecto, el escribano que la AUTORIDAD CONVOCANTE designe, de los funcionarios de las dependencias designados y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Efectuada la apertura de las OFERTAS, se deberá constatar la presentación de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA dejándose constancia en el ACTA DE ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA.

Los SOBRES N° 2 no serán abiertos en dicho acto, manteniéndose bajo custodia y reserva del Escribano Público de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS interviniente en dicho acto o, en su defecto, el escribano que la AUTORIDAD CONVOCANTE designe.

Respecto de los SOBRES N° 2, se constatará su efectivo cierre y se estampará el sello y firma del escribano público, para su posterior y eventual consideración. Los mismos serán abiertos el DÍA HÁBIL indicado en el CRONOGRAMA para la apertura de los mismos.

El ACTA DE APERTURA Y RECEPCIÓN será firmada por el escribano de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, o, en su defecto, el escribano que

la AUTORIDAD CONVOCANTE designe, funcionarios designados al efecto y por los OFERENTES presentes que desearan hacerlo.

En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA.

14.4.- PROHIBICIÓN DE MODIFICAR LA OFERTA

La posibilidad de modificar la OFERTA precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las OFERTAS después de ese momento y durante toda la LICITACIÓN.

14.5.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán mantener las OFERTAS por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de NOVENTA (90) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el OFERENTE manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 15.- RECHAZO DE OFERTAS

Serán rechazadas aquellas OFERTAS que:

(i) No cumplan con los requisitos para la presentación de la OFERTA de acuerdo al contenido de los SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, conforme lo estipulado en los Artículos 13.1. y 13.2. del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES de esta LICITACIÓN.

(ii) Falta de presentación o presentación deficiente de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

(iii) Las OFERTAS cuya documentación no esté firmada en la totalidad de sus fojas por el REPRESENTANTE del OFERENTE o de cada una de las personas que lo integran. Si alguna de las fojas estuviesen firmadas y otras no, la AUTORIDAD CONVOCANTE intimará a subsanar la deficiencia dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

(iv) Cuando las OFERTAS fuesen condicionadas o se apartasen de lo estipulado y requerido por el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ARTÍCULO 16.- VISTA DE LAS OFERTAS

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los OFERENTES por el término mínimo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir del DÍA HÁBIL inmediato siguiente al del acto de apertura del SOBRE N° 2. Los OFERENTES podrán solicitar copia de las OFERTAS presentadas por los restantes OFERENTES, a su costa.

ARTÍCULO. 17.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las OFERTAS estará a cargo de la COMISIÓN EVALUADORA designada a esos efectos por la AUTORIDAD CONVOCANTE en la CONVOCATORIA.

17.1.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La COMISIÓN EVALUADORA tendrá a su cargo:

- (i) La conducción de todo el proceso de evaluación establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES;

- (ii) Efectuar el pedido de todas las aclaraciones pertinentes a las OFERTAS presentadas por los OFERENTES y evacuar todas las consultas que le formulen los OFERENTES en el proceso de evaluación de las OFERTAS, junto con la AUTORIDAD CONVOCANTE. Dicha actividad no podrá alterar las condiciones esenciales de las OFERTAS, en resguardo del principio de igualdad de los OFERENTES;
- (iii) Verificar el cumplimiento de los recaudos legales, técnicos, financieros y económicos y de las exigencias de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la presente LICITACIÓN y aceptar o rechazar las garantías ofrecidas, analizar los documentos presentados;
- (iv) Recomendar el rechazo de las OFERTAS que no presenten consistencia con los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES de la presente LICITACIÓN;
- (v) Emitir el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN y el DICTAMEN DE EVALUCIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS. Los dictámenes de las COMISIÓN EVALUADORA versarán sobre el cumplimiento de requisitos de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, la admisibilidad de las OFERTAS y su evaluación de conformidad con los parámetros establecidos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES y podrán contener las recomendaciones que, en su caso, se estime conveniente formular.

17.2.- SESIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Para sesionar y emitir dictámenes válidos, las COMISIÓN EVALUADORA se sujetará a las siguientes reglas:

El quórum para el funcionamiento de la COMISIÓN EVALUADORA se dará con la totalidad de sus miembros titulares, completándose en caso de ausencia o de impedimento debidamente justificados, con los suplentes respectivos; y

Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta, calculada sobre el total de sus miembros.

Para el caso en que la COMISIÓN EVALUADORA haga uso de la facultad de requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas que cuenten con tales conocimientos específicos, conforme lo establece el inciso 24 del artículo 12 del DECRETO REGLAMENTARIO PPP, se suspenderá el plazo para expedirse, hasta tanto éstos emitan sus informes.

De mismo modo, durante el plazo otorgado para que los OFERENTES subsanen los errores u omisiones de las OFERTAS, se suspenderá el plazo para que la COMISIÓN EVALUADORA emite el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.

Los dictámenes de la COMISIÓN EVALUADORA no tendrán carácter vinculante y no serán impugnables.

ARTÍCULO 18.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – PRECALIFICACIÓN

18.1.- SOBRE N° 1 - PRECALIFICACIÓN

Es el período comprendido desde el momento en que los actuados son remitidos a la COMISIÓN EVALUADORA hasta la notificación del DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN.

La etapa de evaluación de las OFERTAS es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

La COMISIÓN EVALUADORA procederá al análisis de las OFERTAS determinando cuáles cumplen con los requisitos exigidos en los PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la presente LICITACIÓN y verificará los aspectos legales, técnicos y económicos-financieros de los OFERENTES y de sus OFERTAS.

La COMISIÓN EVALUADORA, al constatar la existencia de errores u omisiones subsanables, deberá intimar al OFERENTE a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) DÍAS HÁBILES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones no esenciales contenidos en las OFERTAS se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la AUTORIDAD CONVOCANTE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de OFERTAS válidas posibles.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, así como también respecto de errores en documentos u omisiones de presentación de documentos, que no tengan incidencia en el análisis comparativo de las OFERTAS. En cualquier caso, se deberá habilitar la procedencia de subsanaciones que no afecten el principio de igualdad de trato para los INTERESADOS y OFERENTES.

La corrección de errores u omisiones podrá ser presentada en forma espontánea por el OFERENTE, y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la OFERTA o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás OFERENTES.

En ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, la AUTORIDAD CONVOCANTE admitirá modificación alguna de la OFERTA económica en el SOBRE N° 2 presentado por los OFERENTES.

18.2.- SERIEDAD DE LA OFERTA

La COMISIÓN EVALUADORA podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la OFERTA no podrá ser cumplida en la forma debida.

Cuando de los informes técnicos surja que la OFERTA no podrá ser cumplida en la forma debida, corresponderá la desestimación de la OFERTA.

A tales fines se podrá solicitar a los OFERENTES precisiones sobre la composición de su OFERTA que no impliquen su alteración.

18.3.- DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

La COMISIÓN EVALUADORA se expedirá a través de un DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN fundado, en donde se harán constar los siguientes datos:

(i) OFERENTES admitidos

(II) OFERENTES rechazados

Los OFERENTES admitidos serán considerados OFERENTES PRECALIFICADOS.

18.4.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

El DICTAMEN DE PRECALIFICACIÓN deberá emitirse en la fecha establecida en el CRONOGRAMA aprobado.

Dicha fecha sólo podrá ser excedida por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la COMISIÓN EVALUADORA en su DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN. A dichos efectos, se entenderá como causal excepcional el pedido de precisiones o información adicional realizado por la COMISIÓN EVALUADORA a un OFERENTE a los efectos de analizar correctamente su OFERTA.

El DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PRECALIFICACIÓN se publicará en el sitio web de la SSPPP y en el sitio web de la AUTORIDAD CONVOCANTE.

ARTICULO 19.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

19.1.- SOBRE N° 2 - APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Una vez agotada la instancia de evaluación de los SOBRES N° 1, la AUTORIDAD CONVOCANTE procederá a la apertura de los respectivos SOBRES N° 2 de los OFERENTES PRECALIFICADOS.

La fecha y hora de apertura será la informada en el CRONOGRAMA, o en la CIRCULAR que se dicte, en caso de modificación.

La apertura de los SOBRES N° 2 se efectuará en acto público y contará con la presencia del escribano público que fuere designado depositario de los SOBRES N° 2 de las OFERTAS, quien los entregará a la AUTORIDAD CONVOCANTE. Se deberá constatar que los sobres se encuentren cerrados.

La OFERTA económica –SOBRE N° 2– presentada será irrevocable e inmodificable.

19.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La COMISIÓN EVALUADORA se expedirá sobre las OFERTAS económicas a través del DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS, en el que se hará constar la recomendación sobre el orden de mérito propuesto a los efectos de la ADJUDICACIÓN por parte de la AUTORIDAD CONVOCANTE.

La COMISIÓN EVALUADORA aplicará los criterios para el análisis y evaluación de las OFERTAS económicas descritos en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

La COMISIÓN EVALUADORA dará preferencia al OFERENTE que haya ofertado el menor monto anual en DÓLARES que solicita percibir en el año 2025 por pago de la CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES, tomando en consideración la modalidad de pago establecida en el CONTRATO PPP para la CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES.

19.3.- EMPATE

Existirá empate en los términos de las OFERTAS cuando DOS (2) o más OFERENTES PRECALIFICADOS hayan ofrecido igual monto en concepto de OFERTA económica.

Asimismo, se considerará que existe empate cuando:

- (i) el valor de la OFERTA económica de un OFERENTE NACIONAL no supere en un CINCO POR CIENTO (5%), lo ofertado por un OFERENTE que no califique como OFERENTE NACIONAL.
- (ii) el valor de la OFERTA económica de un OFERENTE MIPYME, no supere en un SIETE POR CIENTO (7%) lo ofertado por un OFERENTE que no califique como OFERENTE MIPYME.

Será considerado como OFERENTE NACIONAL:

- a. (i) el OFERENTE que sea EMPRESA NACIONAL, o (ii) el OFERENTE cuyo INTEGRANTE ESTRATÉGICO sea una EMPRESA NACIONAL, o (iii) el OFERENTE que se encuentre integrado por EMPRESAS NACIONALES cuya participación sea igual o superior al TREINTA POR CIENTO (30%); y
- b. ofrezca cumplir con las obligaciones resultantes del CONTRATO PPP con bienes que califiquen como bienes de origen nacional de conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 25.551.

En este caso, el OFERENTE deberá acompañar junto con su OFERTA una DECLARACIÓN JURADA, cuyo modelo se adjunta como ANEXO IV al presente. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de OFERENTE NACIONAL.

Será considerado como OFERENTE MIPYME:

- a. (i) el OFERENTE que sea MIPYME o (ii) el OFERENTE cuyo INTEGRANTE ESTRATÉGICO sea una MIPYME o (iii) el OFERENTE que se encuentre integrado por una MIPYME cuya participación sea igual o superior al TREINTA POR CIENTO (30%); y
- b. ofrezca cumplir con las obligaciones resultantes del CONTRATO PPP con bienes que califiquen como bienes de origen nacional de conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 25.551.

En este caso, el OFERENTE deberá acompañar junto con su OFERTA una DECLARACION JURADA, cuyo modelo se adjunta como ANEXO V al presente, mediante la cual se acredite su carácter. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de OFERENTE MIPYME.

Verificada la existencia de empate, la AUTORIDAD CONVOCANTE solicitará una mejora de OFERTAS económicas en un período de UN (1) DÍA HÁBIL

contado a partir del momento de la notificación de solicitud de mejora de OFERTA. Los OFERENTES empatados podrán realizar su nueva OFERTA económica, debiendo ésta observar las mismas formalidades que la OFERTA económica original.

De subsistir el empate, la selección se producirá por sorteo en el mismo acto entre los OFERENTES que continúan empatados, a través del sistema de bolillero el cual deberá garantizar elementos suficientes de publicidad y transparencia.

19.4.- SERIEDAD DE LA OFERTA

La COMISIÓN EVALUADORA podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la OFERTA económica no podrá ser cumplida en la forma debida.

Cuando de los informes técnicos surja que la OFERTA no podrá ser cumplida en la forma debida, corresponderá recomendar su desestimación.

A tales fines se podrá solicitar a los OFERENTES precisiones sobre la composición de su OFERTA que no impliquen su alteración.

19.5.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

EI DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS deberá emitirse en la fecha establecida en el CRONOGRAMA aprobado.

Dicha fecha sólo podrá ser excedida por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por la COMISIÓN EVALUADORA en su DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS. A dichos efectos, se entenderá como causal excepcional el pedido de precisiones o

información adicional realizado por la COMISIÓN EVALUADORA a un OFERENTE a los efectos de analizar correctamente su OFERTA.

19.6.- PUBLICIDAD DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

El DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS se publicará en el sitio web de la SSPPP y en el sitio web de la AUTORIDAD CONVOCANTE.

ARTÍCULO 20.- INTERVENCIÓN DE LA SSPPP

Previo al acto de ADJUDICACIÓN, la AUTORIDAD CONVOCANTE solicitará la intervención de la SSPPP para que dictamine acerca del procedimiento de selección desarrollado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la LEY PPP. Dicho DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS no será impugnabile.

ARTÍCULO 21.- ADJUDICACIÓN

21.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La ADJUDICACIÓN deberá recaer en la OFERTA que sea considerada la más conveniente para el interés público siendo conforme con las condiciones establecidas en las bases de la LICITACIÓN, teniendo en consideración lo establecido en los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

Se dará preferencia al OFERENTE que, habiendo sido considerado como OFERENTE PRECALIFICADO, hubiera ofertado el menor monto anual en DÓLARES que solicita percibir en el año 2025 por pago de la CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES, tomando en consideración la modalidad de pago establecida en el CONTRATO PPP para la CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES.

21.2.- AUTORIDAD COMPETENTE - NOTIFICACIÓN

El acto de ADJUDICACIÓN deberá ser dictado por la AUTORIDAD CONVOCANTE y será notificado al ADJUDICATARIO y al resto de los OFERENTES, dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES de dictado.

21.3.- IMPUGNACIÓN

El acto de ADJUDICACIÓN podrá ser impugnado por los OFERENTES que se encuentren legitimados para ello por las vías y en los términos previstos en la Ley N° 19.549 y su reglamentación.

21.4.- DESISTIMIENTO

Los OFERENTES que hubieran desistido de sus OFERTAS antes de la ADJUDICACIÓN y dentro del plazo de mantenimiento de la OFERTA, serán sancionados con la pérdida de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, seleccionándose de considerarlo conveniente para el interés público, al OFERENTE que haya hecho la siguiente OFERTA válida más conveniente del CORREDOR VIAL en que se produjo el retiro de la OFERTA y así sucesivamente hasta adjudicar.

21.5.- LIMITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Sólo podrán adjudicarse DOS (2) CORREDORES VIALES por cada OFERENTE.

En el caso en que algún OFERENTE hubiera ofertado el menor monto anual en DÓLARES solicitado percibir en el año 2025 por pago de la CONTRAPRESTACIÓN POR OBRAS PRINCIPALES en más de DOS (2) CORREDORES VIALES, la AUTORIDAD CONVOCANTE adjudicará

conforme a la combinación de OFERTAS que resulten más convenientes al interés público.

ARTÍCULO 22.- CONSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA PPP

22.1.- CONSTITUCIÓN

Con carácter previo a la suscripción del CONTRATO PPP, el ADJUDICATARIO deberá constituir al CONTRATISTA PPP como una Sociedad Anónima en los términos de la Ley N° 19.550 y de conformidad con las exigencias establecidas en el CONTRATO PPP que como Anexo VI forma parte integrante del presente.

En caso de que un mismo OFERENTE haya resultado ADJUDICATARIO respecto de más de un CORREDOR VIAL, deberá constituir una Sociedad Anónima CONTRATISTA PPP por cada CORREDOR VIAL adjudicado.

El CONTRATISTA PPP deberá estar integrado: (i) en caso que el ADJUDICATARIO esté conformado por una sola persona jurídica, el CONTRATISTA PPP debe tener como único socio al mismo que efectuó la OFERTA.; (ii) en caso que el ADJUDICATARIO esté conformado por más de una persona jurídica se deberán mantener en el CONTRATISTA PPP los mismos porcentajes de participación en el OFERENTE que resultó ADJUDICATARIO, debiendo el INTEGRANTE ESTRATÉGICO DEL OFERENTE mantener la participación y los requisitos exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES para ser ACCIONISTA ESTRATÉGICO en el CONTRATISTA PPP.

22.2.- OBJETO

El único y exclusivo objeto social del CONTRATISTA PPP deberá ser el cumplimiento del CONTRATO PPP respecto del CORREDOR VIAL que se le adjudica.

El plazo de duración deberá ser, al menos, superior en DIEZ (10) años a la extinción de las obligaciones emanadas del CONTRATO PPP a fin de responder por eventuales responsabilidades y reclamaciones que se le pudieran formular.

El CONTRATISTA PPP deberá tener su domicilio social constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

22.3.- INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA PPP

La no constitución del CONTRATISTA PPP en los plazos y términos indicados en este PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, facultará a la AUTORIDAD CONVOCANTE a hacer efectiva la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y a adjudicar el CONTRATO PPP -de considerarlo conveniente al interés público- al OFERENTE que siga en el orden de mérito.

ARTÍCULO 23.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PPP

23.1.- PLAZO

El CONTRATO PPP deberá suscribirse dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo de ADJUDICACIÓN. Dicho plazo podrá ser ampliado por la

AUTORIDAD CONVOCANTE, previa notificación fehaciente al ADJUDICATARIO.

23.2.- REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PPP

En el acto de suscripción del CONTRATO PPP, el ADJUDICATARIO deberá:

- (i) Acreditar la constitución a satisfacción de la AUTORIDAD CONVOCANTE de las GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO en la forma, modalidad y de conformidad con lo previsto en el CONTRATO PPP.
- (ii) Acreditar la constitución del CONTRATISTA PPP de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, que tendrán a su cargo la suscripción y ejecución hasta la total terminación del CONTRATO PPP.
- (iii) Entregar copia certificada y debidamente legalizada del estatuto social del CONTRATISTA PPP, el que deberá contener las disposiciones pertinentes establecidas en el CONTRATO PPP.
- (iv) Entregar copia certificada y debidamente legalizada, donde conste que sus órganos internos han aprobado la suscripción del CONTRATO PPP.
- (v) Acreditar la implementación del Programa de Integridad exigido por los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401.

23.3.- INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA PPP

En caso de no presentarse la documentación detallada precedentemente, la AUTORIDAD CONVOCANTE (i) no suscribirá el CONTRATO PPP, (ii) ejecutará la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y (iii) podrá - de considerarlo conveniente al interés público- adjudicar el CONTRATO PPP al OFERENTE que siga en el orden de mérito.

23.4.- NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA AUTORIDAD CONVOCANTE

Si la AUTORIDAD CONVOCANTE no se encontrare en condiciones de firmar el CONTRATO PPP dentro de los NOVENTA (90) días de notificada la ADJUDICACIÓN, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

ARTÍCULO 24.- ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO PPP

El CONTRATO PPP entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos desde la fecha de suscripción del CONTRATO PPP entre el CONTRATISTA PPP y el ENTE CONTRATANTE.

ARTÍCULO 25.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

25.1.- CONSTITUCIÓN

Para asegurar el mantenimiento de la OFERTA y de las obligaciones establecidas en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, los OFERENTES deberán constituir una garantía incondicional e irrevocable de mantenimiento de la OFERTA, a favor del ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE TRANSPORTE – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, ejecutable a primer requerimiento, por un monto de DÓLARES QUINCE MILLONES (U\$S15.000.000) por cada CORREDOR VIAL respecto del cual presente OFERTA.

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA deberá ser constituida a primer requerimiento en alguna de las formas establecidas en el CONTRATO PPP que como ANEXO VI forma parte integrante del presente

En el caso de que el OFERENTE se encuentre integrado por más de una persona jurídica, la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA deberá ser emitida a nombre del INTEGRANTE ESTRATÉGICO del OFERENTE.

Si el OFERENTE: (a) comunicase su desistimiento o el retiro de su OFERTA antes de la caducidad del plazo original de mantenimiento de la misma; (b) falsea la información consignada con carácter de DECLARACIÓN JURADA; (c) no firma el CONTRATO PPP de acuerdo a lo estipulado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; o (d) no suministra la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO en la forma, modalidad y de conformidad con lo previsto en el CONTRATO PPP, perderá la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

EI ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE TRANSPORTE – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD ejecutará en esos casos la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA sin necesidad de interpelación administrativa o judicial previa alguna y sin que ello genere derecho a reclamo o resarcimiento de ninguna índole por parte del OFERENTE.

25.2.- PLAZO

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA deberá mantenerse por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

25.3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA será devuelta:

(i) A los OFERENTES que no resulten ADJUDICATARIOS, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO por el ADJUDICATARIO.

(ii) Al ADJUDICATARIO les será devuelta una vez suscripto el CONTRATO PPP e integrada, a satisfacción del ENTE CONTRATANTE, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 26.- DOMICILIOS

26.1.- DOMICILIO CONSTITUIDO Y DOMICILIO ELECTRÓNICO

Los OFERENTES deberán constituir DOMICILIO CONSTITUÍDO y DOMICILIO ELECTRÓNICO, mediante la presentación del ANEXO VII.

26.2.- CAMBIOS DE DOMICILIO

Las comunicaciones de cambios de domicilio se deberán realizar por medio fehaciente a la AUTORIDAD CONVOCANTE y sólo surtirán efecto a partir del tercer DÍA HÁBIL siguiente a la fecha de su recepción.

ARTÍCULO 27.- NOTIFICACIONES

27.1.- NOTIFICACIÓN

Todos los actos que se notifiquen al DOMICILIO CONSTITUIDO y/o DOMICILIO ELECTRÓNICO se tendrán por debidamente notificados.

27.2.- NOTIFICACIÓN TÁCITA

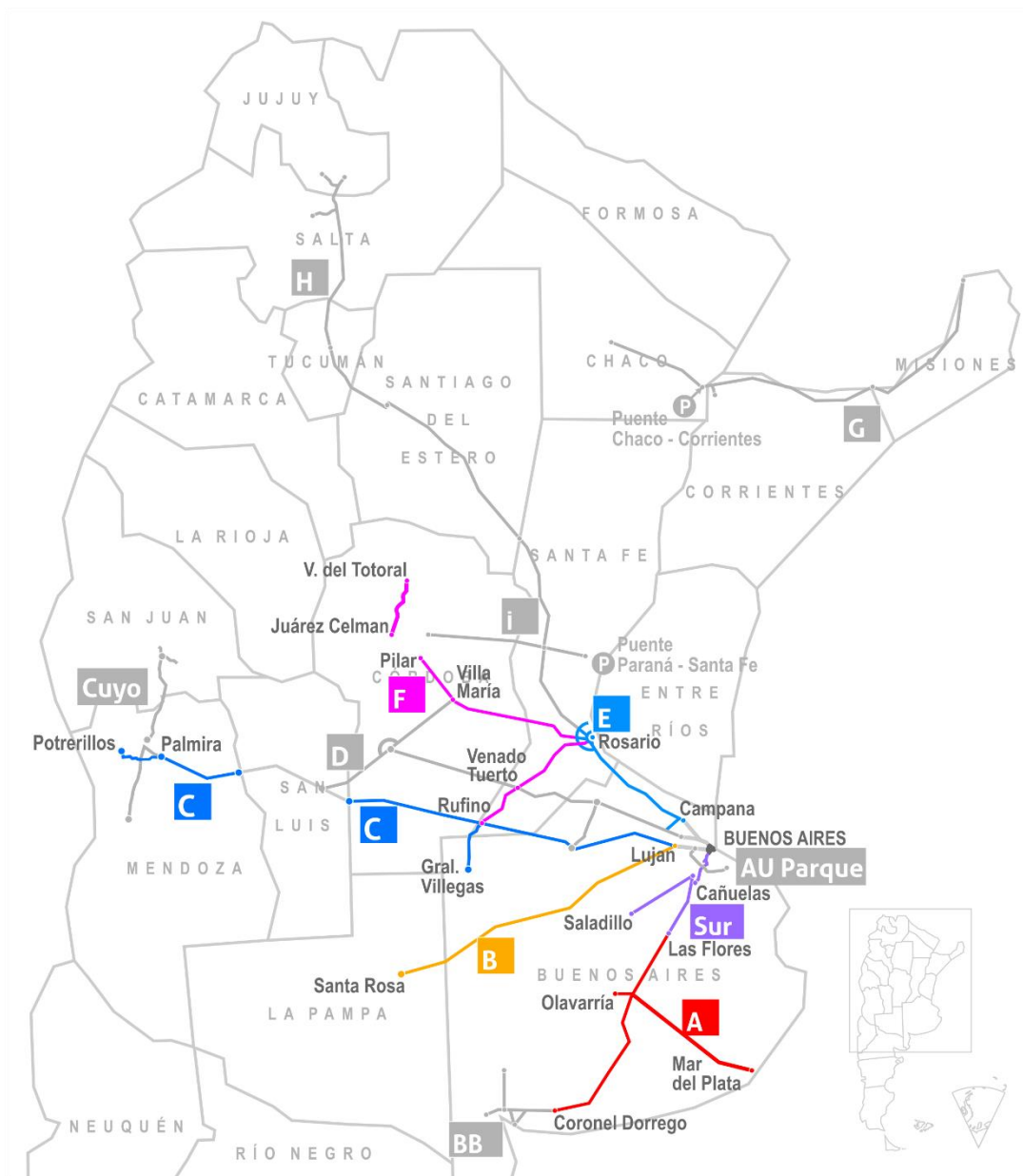
Todos los actos para los cuales no se disponga notificación expresa en este PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, quedarán notificados automáticamente a partir de su publicación en la página web de la SSPPP.

27.3.- NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se podrá notificar también personalmente, dejando debida constancia en el expediente licitatorio.

ANEXO I - RUTAS Y TRAMOS

PPP VIAL - ETAPA 1



ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional PPP VIAL - ETAPA 1.

1. Nombre o razón social del OFERENTE o cada integrante del OFERENTE:

2. Domicilio legal:

3. DOMICILIO CONSTITUIDO:

4. DOMICILIO ELECTRÓNICO:

5. Teléfonos:

6. En caso de que el OFERENTE esté integrado por más de una persona, porcentaje de participación que cada una de ellas tendrá en el CONTRATISTA PPP:

7. Nombre del/los REPRESENTANTE/S:

8. Tipo y número de documento de identidad del/los REPRESENTANTE/S:

Lugar y fecha:, de de 201....

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

ANEXO III - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIONES JURADAS

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional PPP VIAL - ETAPA 1.

Señores
AUTORIDAD CONVOCANTE
S _____ / _____ D

Por medio de la presente, _____ (nombre del OFERENTE o de cada integrante del OFERENTE), declaramos bajo juramento lo siguiente:

a) Que la información presentada es exacta y veraz, comprometiéndonos a actualizar la misma cuando se produzcan hechos que así lo ameriten. La AUTORIDAD CONVOCANTE y/o la COMISIÓN EVALUADORA quedan facultadas para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estimen necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorías. Asimismo, la AUTORIDAD CONVOCANTE y/o la COMISIÓN EVALUADORA quedan facultadas a solicitar todos los informes que crean conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.

b) Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados en la OFERTA permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la fecha de suscripción del CONTRATO PPP.

c) Que hemos recorrido la zona CORREDOR VIAL N° [*] objeto de la presente LICITACIÓN y recogido en el terreno o donde corresponda la información necesaria sobre todos los elementos indispensables para formular la presente OFERTA-.

d) Que no nos encontramos comprendidos en ninguno de los supuestos de impedimentos o inhabilidades para ser OFERENTE detallados en el Artículo 7.4 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y/o de cualquier otra que establezca la LEY PPP y el DECRETO REGLAMENTARIO PPP. Tampoco nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones establecidas en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017.

e) Asumimos el compromiso de que en caso de ADJUDICACIÓN, se constituirá el CONTRATISTA PPP, en los plazos y condiciones establecidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES de la LICITACIÓN.

f) El suscripto está debidamente autorizado para firmar la OFERTA, según poder legal que se incluye en la documentación presentada.

g) Que asumimos el compromiso de cumplir con las recomendaciones de la Dirección Nacional de Vialidad u organismos provinciales competentes, relativa a la seguridad vial, debidamente aprobadas por la normativa vigente.

Atentamente,

Lugar y fecha:, de de 201....

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA OFERENTE NACIONAL

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional PPP VIAL - ETAPA 1

Señores
AUTORIDAD CONVOCANTE
S _____ / _____ D

Por la presente, [Nombre del OFERENTE o de un integrante del OFERENTE], declaro en carácter de DECLARACIÓN JURADA que califico como EMPRESA NACIONAL y que todos los bienes que hayan de suministrarse y materiales y equipos que se adquieran para cumplir con el CONTRATO PPP calificarán como bienes de origen nacional de conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 25.551.

Atentamente,

Lugar y fecha:, de de 201....

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

**ANEXO V - DECLARACION JURADA – MIPYME (Ley N° 25.300 y Decreto
N° 1075/01)**

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional PPP VIAL - ETAPA 1

Señores
AUTORIDAD CONVOCANTE
S _____ / _____ D

Por la presente, _____ [Nombre del OFERENTE o de un integrante del OFERENTE], declaro en carácter de DECLARACIÓN JURADA que califico como EMPRESA NACIONAL y OFERENTE MIPYME, de conformidad con el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, y que todos los bienes que hayan de suministrarse y materiales y equipos que se adquieran para cumplir con el CONTRATO PPP calificarán como bienes de origen nacional de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 25.551

Declaro, asimismo, bajo juramento que los valores de ventas anuales detallados a continuación son verdaderos y surgen de los Estados Contables acompañados a la OFERTA.

AÑO	MONTO DE VENTAS TOTALES ANUALES
	\$
	\$
	\$
	\$

Atentamente,

Lugar y fecha:, de de 201....

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

ANEXO VI - MODELO DE CONTRATO

ANEXO VII - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Ref.: Licitación Pública Nacional e Internacional PPP VIAL - ETAPA 1

Señores
AUTORIDAD CONVOCANTE
S / D

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que aceptamos que toda notificación o comunicación, dentro de éstas las CIRCULARES, que se realice en el marco de la presente LICITACIÓN, sea notificada a través de al siguiente DOMICILIO CONSTITUIDO: _____

o, indistintamente, a los siguientes correos electrónicos

1. _____

2. _____

Que me comprometo, durante la realización del proceso de LICITACIÓN, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico denunciadas, por lo que toda notificación allí cursada será tenida como válida y efectivamente notificada.

Atentamente,

Lugar y fecha:, de de 201....

Nombre: (REPRESENTANTE del OFERENTE)

Firma:.....(REPRESENTANTE del OFERENTE)

